

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA  
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO AGREDO ANAYA  
RADICACIÓN : 76001310-3001-2020-00014-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de Marzo Dos Mil Veintiuno (2.021)

De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

7

|   |
|---|
| <p>Juzgado I Civil del Circuito<br/>Secretaría</p> <p>Cali, <b>12 DE MARZO DEL 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>42</b><br/>De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández<br/>Secretario</p> |
|---|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA  
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO AGREDO ANAYA  
RADICACIÓN 76001310-3001-2020-00014-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo del EJECUTADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO ..... \$4.633.000.00

V/R GASTOS NOTARIALES..... \$8.300.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... \$4.641.300.00

=====

Santiago de Cali, once (11) de Marzo Dos Mil Veintiuno (2.021)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO